



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>CLASE DE PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	LUIS EDUARDO RACERO BERNAL
<b>DEMANDADO</b>	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A
<b>RADICADO</b>	23-001-31-05-005-2022-00316-00

**NOTA SECRETARIAL.**

Al despacho del señor Juez. Le informo que el demandado COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A presenta contestación de demanda y se encuentra pendiente de estudio para posterior admisión o inadmisión. **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA  
VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Antecede contestación radicada por COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A, datada veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) ante la notificación que hiciera el despacho en fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), tal como se avista en las constancias de envío.

Al examinarla, evidencia el despacho que cumple con los requisitos contenidos en el artículo 31 del CPTSS, por lo que se tendrá por contestada, a través de apoderado judicial a quien se le reconocerá personería, en los términos y para los fines indicados en el poder anexo.

Finalmente, se fijará el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 9:00 A.M.**, como fecha y hora para celebrar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE de Microsoft, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos, por lo cual al correo se le hará llegar la



debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet. Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de **COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A**, a través de apoderado judicial, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: RECONÓZCASE Y TÉNGASE** al doctor **ADOLFO FLOREZ VELASQUEZ** como abogado de **COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A**, en los términos y para los fines indicados en el poder anexo. Se consultarán por secretaria del despacho, los antecedentes disciplinarios del jurista.

**TECERO: FIJAR** como fecha para celebrar audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, consagrada en el artículo 77 del CPL y SS, modificada el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, **LUNES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 9:00 A.M.**

**CUARTO:** Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE** de Microsoft, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**QUINTO:** Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

**SEXTO:** Las partes, es decir, el demandante y demandados, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



IROLDORAMON LARA OTERO  
JUEZ